



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00527

Encontrándose el expediente en turno para la elaboración de la orden de pago de título judicial a la Perito, evidencia el Juzgado que, previo a emitir la respectiva orden, la Perito Mary Luz Mejía Echavarría, no informa en sus escritos su número de identificación (Cédula de Ciudadanía), documento indispensable para proceder de conformidad.

Así mismo, se requiere a la citada auxiliar de la justicia para que aporte el certificado expedido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta, en la que pretende sea consignado el pago de sus honorarios, dado que, en el escrito allegado el 15 de octubre de 2021, no aporta dicha certificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

043

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21baebccb157e2b7d421d59888dcbc90346e1a798f8a5df16b241a6ef52b48a**

Documento generado en 09/03/2022 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>